

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12443** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento número 175/2010-M, por auto de 25 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario y solicitado la liquidación del deudor Migal Decoración, S.L., CIF/ DNI nº B-15962095, con domicilio social en lugar de Cobiña, número 11, de Taragoña- Rianxo- A Coruña.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º Que la administración concursal está integrada por: Don Javier Pérez Romero, Abogado, con domicilio profesional en Salaño Grande, número 5 de Ons-Brión- A Coruña.

A Coruña, 29 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100022431-1